



MAT.: Ratifica y Autoriza Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Karina Navarro Sanhueza.

ALGARROBO, 26 de diciembre de 2013.-
DECRETO No. 4.376.- /

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, en especial las facultades del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 56, artículo 8 inciso 2°, y 63 letra II) de dicha ley;
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, artículo 4° del mismo.-
3. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Traspaso de los Servicios de Salud a Municipalidades;
4. Ley N° 19.378 del 13.04.95, Estatuto de la Salud Municipal;
5. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012, asume Alcaldía;
6. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, aprueba acuerdo N° 131 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria N° 35, de fecha 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013;
7. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2013;
8. D.A. N° 3.652 de fecha 18.12.2012, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2013.
9. Título Profesional de Técnico en Enfermería de doña Karina Navarro Sanhueza.

CONSIDERANDO:

Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.

La necesidad del CESFAM por contar con personal técnico especializado para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos de la Comunidad. En virtud de ello, se hace necesario contratar profesionales para cubrir turnos las 24 horas del día.
La estacionalidad Comunal y la sobrepoblación en periodos estivales y fines de semana prolongados por feriados nacionales.

DECRETO:

- I.** Ratifica y autoriza contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 26 de diciembre 2013 entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don **Jaime Gálvez Fuenza**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ del mismo domicilio de su representada y doña **Karina Jazmín Navarro Sanhueza, Técnico en Enfermería, C.I. N° _____** domiciliada en _____ con vigencia desde el día 23 de diciembre de 2013 y hasta el día 24 de diciembre del mismo año, por la suma de \$ 3.000.- (tres mil pesos) líquidos valor hora, en turnos rotativos de Urgencia de 08:00 a 20:00 horas, por el total de turnos realizados, visada por la Coordinadora SAPU Algarrobo, emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios y Certificación de las labores realizadas, emitido por la Jefa Técnica del Centro de Salud Familiar Algarrobo.

II. El gasto que demande la presente contratación se imputará al Subtítulo 21; Item 03, 001, "Otras Remuneraciones", del presupuesto del Servicio de Salud para el año 2013.

III. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVÉSE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO



D.A. N° 4.376 de fecha 26.12.2013.-
JGP/PM/MT/MRA/ppr.-
DISTRIBUCION:
- Contraloría Regional de Valparaíso. (4).
- Prestador de Servicios (1).
- Dirección Jurídica (1).
- Archivo Dpto. de Salud. (1).
- Archivo Municipal. (2).

CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO N° 02 ENE 2014
FECHA HORA
SALIDA DOCUMENTO N° 06 ENE 2014
FECHA HORA
NOMBRE